



DECRETO N° 1966/24

San Martín de los Andes, 25 SEP 2024

VISTO:

La invitación cursada por la Mesa GIRSU a la Municipalidad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa GIRSU organiza un evento el día miércoles 25 de septiembre del corriente año en la localidad de Villa Traful, del que participarán referentes ambientales de diversas localidades de la Provincia del Neuquén y empresas que están trabajando en iniciativas ambientales de la provincia con el objetivo poner en común la elaboración y primeros resultados de las Estadísticas GIRSU y evaluar lo realizado en el comienzo del presente año en materia de reciclado de residuos.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes será representada por los trabajadores Sr. Pino Jose Legajo N° 1872, Sr. Betancur Sergio Legajo N° 2629, Sr. Rodriguez Jose Legajo N°. 2840, Sr. Salas Javier Legajo N° 2842 pertenecientes a la Dirección General GIRSU dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que los trabajadores se trasladarán a la localidad de Villa Traful en el vehículo municipal camioneta Ford Ranger Dominio AD965HL, que cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de las personas.

Que saldrán desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 25 de Septiembre del corriente año a las 07:00 hs con destino a la ciudad de Villa Traful y retornaran a nuestra localidad el mismo día, una vez finalizada la actividad.

Que los choferes responsables del vehículo serán los trabajadores municipales Sr. Pino Jose Legajo N° 1872 y Sr. Betancur Sergio Legajo N° 2629, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Pino Jose Legajo N° 1872, Sr. Betancur Sergio Legajo N° 2629, Sr. Rodriguez Jose Legajo N°. 2840, Sr. Salas Javier Legajo N° 2842 que participarán de la Mesa GIRSU que se desarrollará en la ciudad de Villa Traful el día 25/09/24, saliendo desde San Martín de los Andes y retornando el mismo día a última hora.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal camioneta marca Ford Ranger, dominio AD965HL.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE medio viático diario a los trabajadores municipales Sr. Pino Jose Legajo N° 1872, Sr. Betancur Sergio Legajo N° 2629.

ARTÍCULO 4º: LIQUIDESE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Sr. Rodriguez Jose Legajo N°. 2840, y Sr. Salas Javier Legajo N° 2842.

ARTICULO 5º: OTORGUESE un adelanto con cargo a rendir de hasta \$80.000 (pesos ochenta mil) al trabajador Sr. Pino Jose Legajo N° 1872 para gastos de combustible o gastos de comisión.

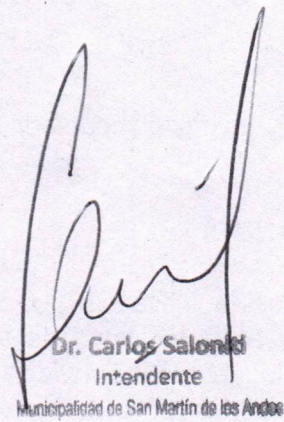


ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

“DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR”
“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”